



En la Villa de Ferrara y Salas Consistoriales de ella á catorce
 de Abril de mil ochocientos veinte y seis, extendiéndose en el
 Real Consejo de Justicia y Regimiento de la misma, á saber: El Sr.
 D. Tomas Benito Escamez Alcalde Mayor por S. M. D. D. D.
 Gonzalo Canova Canova, D. Andres Nicenta Ceyso, D. Miguel
 Munoz Martinez, D. Fran.º Marr Alde, D. Jose Patricio Ju-
 ras, D. Damian Marr Hern.º y D. Juan Andres Puerto Regid.º.
 D. Blas Romero Lopez y D. Miguel Martinez Diputados: D. Die-
 go Marr Camacho y D. Fr.º Lopez Navarro Sindicos J.º y
 Peroneros, para tratar los asuntos interesantes al bien de am-
 bas M. M. y de este Pueblo para que han sido criados por cedu-
 la ante Dios y expreso de causa, asi juntos acordaron lo
 siguiente

— Coha tenido presente que uno de los primeros deberes de esta
 Corporacion es, la formacion de los Padrones de Hijos-Dalgo y su
 rectificacion, segun los documentos que obran en el Archivo de
 esta Secretaria, á fin de evitar las perjuicios que pueden ino-
 rgarse á las varias familias que hasta aqui han estado en go-
 ce y posesion de tales; y con reflexion á no deber abandonar
 tan importante objeto, acordaron dichos Señores: Que con asis-
 tencia de toda la Corporacion, incluida los Sindicos, se exa-
 mine el citado Archivo y por los documentos que pueda haver
 se rectifique y forme el Padron de Hijos-Dalgo, sugetando en
 el las Personas y familias que de los referidos papeles cons-
 taran con la exactitud que pide de si tan delicado asunto, archi-
 vándose para la perpetuidad. Asi lo acordaron dichos S.º y fir-
 maron lo que supieron, de que doy fe —

Andres Nicenta

Gonzalo de Canovas

Canova

Ceyso

Tomas Benito

Escamez

Diego Marr

Camacho

Juan an de...

Fran.º Marr

Blas Romera

